100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.027 - 185/16 **PARANA, martes 4 de octubre de 2016** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1155 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Carlos Alberto Vuskovich, clase 1964, MI N° 17.044.055, Legajo Personal N° 21.541, Legajo Contable N° 114.455, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1156 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Juan Ramón Lema, Clase 1955, MI N° 12.095.009, Legajo Personal N° 19.911, Legajo Contable N° 63.350, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248° inciso 248º inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1157 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. José Ramón Izaguirre, Clase 1966, MI N° 17.684.242, Legajo Personal N° 19.910, Legajo Contable N° 63.349, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°, inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1158 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero Omar Isaac Hernández DNI N° 20.248.608 L.P. N° 115.159, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando en las previsiones establecidas en la Ley N° 5797, modificada por los artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979, Ley N° 5654, modificada por la Ley 8707, régimen especifico para los trabajadores del Servicio Penitenciario y artículo N° 257 de la Ley N° 5654, modificada por Ley N° 8707.

— — —

DECRETO Nº 1159 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Ramón Carlos Alberto Soria, clase 1959, MI N° 13.815.048, Legajo Personal N° 20.047, Legajo Contable N° 64.164, del numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1160 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Jorge Oscar Echevarría, clase 1964, MI N° 16.872.811, legajo Personal N° 20.112, legajo Contable N° 64.423, numerario de la Jefatura Departamental Tala.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1161 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes de la Agente de Policía Dña. Yanina Soledad Machado, clase 1981, MI N° 28.502.696, Legajo Personal N° 29.203, Legajo de Contaduría N° 170.861, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a) y 258º Inc. 2) apartado a) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 1162 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Juan José Pucheta, clase 1962, MI N° 14.998.350, Legajo Personal N° 19.819, Legajo Contable N° 62.587, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1163 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Rubén Ramón Escobar, clase 1967 MI N° 18.241.938, Legajo Personal N° 20.396, Legajo de Contaduría N° 103.550, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a) y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 1164 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Juan Ramón Firpo, clase 1973, MI N° 21.382.666, Legajo Personal N° 23.131, Legajo de Contaduría N° 127.700, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a) y 258° Inc. 2) apartado de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 1165 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Humberto Dionisio Fesser, clase 1965, MI N° 17.394.063, Legajo Personal N° 20.010, Legajo Contable N° 64.127, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1166 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Dn. Carlos Alberto Corradini, Clase 1963, MI N° 16.350.203, Legajo Personal N° 19.391, Legajo Contable N° 59.854, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°- inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1167 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes de la Sargento Ayudante de Policía Dña. Myriam Irene Pérez, Clase 1958, MI N° 14.687.273, Legajo Personal N° 19.967, Legajo Contable N° 63.461, numeraria de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248° - inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1168 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Claudio Francisco Fabián Grieve, clase 1966, MI N° 17.704.698, Legajo Personal N° 20.222, Legajo Contable Nº 101.136, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MGJyE.

DECRETO Nº 1169 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Juan Carlos Luna, clase 1970, MI N° 21.538.858, Legajo Personal N° 21.896, Legajo Contable N° 117.186, del numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1170 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Cabo Primero de Policía Dn. Sebastián Eduardo Barón, clase 1975, MI N° 24.264.309, Legajo Personal N° 25.553, Legajo de Contaduría N° 145.494, del numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° Inc. d), 253º Inc. 2) apartado a) y 258º Inc. 2) apartado a) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1171 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes a partir del día 30 de abril de 2016 al Cabo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Diego Andrés Sturla DNI Nº 27.836.157, Legajo Personal N° 161.256.

Encuadrando la gestión en las disposiciones de los artículos 247°, 248°, inciso d) y 253° inciso 2) apartado a) de la Ley N° 5654/75 y su modificatoria, Ley N° 8707.

— — —

DECRETO Nº 1172 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Carlos Héctor Giménez, clase 1966, MI N° 17.615.974, Legajo Personal N° 19.899, Legajo Contable N° 63.338, numerario la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1173 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Guillermo Antonio Martínez, Clase 1964, MI Nº 16.798.690, Legajo Personal N° 19.413, Legajo Contable N° 59.876, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°-inciso f) de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1174 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Dispónese el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Cabo Primero de Policía Dn. Carlos Valentín Vittori, clase 1948, MI N° 07.663.601, Legajo Personal N° 21.433, Legajo de Contaduría N° 114.254, del numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258º Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1175 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Héctor Omar Glass, clase 1970, MI N° 21.699.351, Legajo Personal N° 21.294, Legajo Contable N° 112.540, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257º la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1176 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Dispónese el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Esteban Eduardo Bazan, Clase 1955, MI N° 11.550.935, Legajo Personal N° 19.772, Legajo Contable N° 62.540, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 248°- inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 1177 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Dn. Domingo Faustino Peralta, clase 1962, MI Nº 14.813.533, Legajo Personal N° 19.420, Legajo Contable Nº 59.883, numerario de la Jefatura Departamental Islas.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación el Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1178 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Pedro Alberto Prieto, clase 1967, MI N° 17.990.193, Legajo Personal N° 20.167, Legajo Contable N° 65.047, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1179 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Pablo Exequiel Harispe, clase 1963, MI N° 14.718.816, Legajo Personal N° 20.016, Legajo Contable N° 64.133, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1180 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Claudio Oreste Panizzoli, clase 1960, MI N° 13.183.825, Legajo Personal N° 20.193, Legajo Contable N° 100.724, del numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1181 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso previsto por el artículo 99° de la Ley 5654/75 interpuesto por el Sub Comisario de la Policía de Entre Ríos Carlos Daniel Pérez, MI N° 18.009.285, L.P. Nº 21.003, contra la Resolución D.P. N° 445/14 que establece el orden de mérito para el ascenso del personal superior de la fuerza; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 445/14, de fecha 11 de marzo de 2014, que dispone el orden de mérito para el ascenso del personal de oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, fue notificado al causante en fecha 14 de marzo de 2014 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -15 de marzo de 2014-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra el Decreto N° 435/14 MGJ, por el cual se promueve jerárquicamente al personal superior de la Policía de Entre Ríos; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 0023/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado, para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tornadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran i1egítirnos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 445/14 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75, por el Sub Comisario de la Policía de Entre Río Carlos Daniel Pérez, MI Nº 18.009.285, L.P. N° 21.003, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1182 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Raúl Antonio Siano, clase 1963, MI N° 16.435.003, Legajo Personal N° 20.835, Legajo Contable N° 105.903, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1183 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Ramón Eduardo Giménez, clase 1966. MI Nº 17.857.909, Legajo Personal N° 20.012, Legajo Contable N° 64.129, numerario de la Jefatura Departamental Federal.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° de Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación el Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1184 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Carlos Roberto Mendoza, clase 1965, MI N° 17.329.927, Legajo Personal N° 19.920, Legajo Contable N° 63.359, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253° inciso 1) y 257° la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1185 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Aníbal Rubén Gussalli, clase 1965, MI N° 17.296.986, Legajo Personal N° 19.802, Legajo de Contaduría N° 62.570, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, sin perjuicio de la resultancia de las actuaciones administrativas en trámite.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inc. 1), 257° y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1186 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Enrique Hugo Schreyer, clase 1955, MI N° 11.687.401, Legajo Personal N° 17.570, Legajo de Contaduría N° 48.822, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, sin perjuicio de la resultancia de las actuaciones administrativas en trámite.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 253° Inc. 1), 257° y 297º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1187 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Rolando Esteban González, clase 1970, MI N° 21.660.825, Legajo Personal N° 22.960, Legajo de Contaduría N° 125.763, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia de las actuaciones administrativas en trámite.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 258° Inc. 2) apartado b) y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1188 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2016

Disponiendo el pase, a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Angel Ricardo Retamoso, clase 1967, MI N° 18.502.539, Legajo Personal N° 20.833, Legajo de Contaduría N° 105.901, numerario de la Jefatura Departamental Paraná; sin perjuicio de la resultancia de las actuaciones administrativas en trámite.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 253º Inc. 1), 257º y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1217 MGJ

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra

oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor José María Zabalegui, DNI Nº 11.071.084, por el término de 12 meses a partir del día 4 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuádrase el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1218 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3714 MGJ, de fecha 09 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se designa con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Ubajay, Juez de Paz de la citada ciudad, al Dr. Juan Sebastián Santiago, DNI N° 31.118.468; y

Que teniendo en cuenta que las presentes actuaciones han presentado errores administrativos deviniendo en una omisión de redacción, es menester proceder a la rectificación del mencionado decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3714/15 MGJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1.- Desígnase Juez de Paz de la ciudad de Ubajay al Dr. Juan Sebastián De Santiago, DNI N° 31.118.468, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 79 de la ciudad de Ubajay, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes ...".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1219 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las cuales el Agente Ezequiel Guillaza Duval, DNI N° 29.759.711, Legajo Personal N° 195.921, presenta su renuncia al servicio por motivos personales mediante nota de fecha 25 de agosto de 2015; y

Que obra a fs. 4 dictamen legal concluyendo que de los informes glosados a las actuaciones y del legajo personal del mismo surge que no se halla encuadrado en ninguno de los extremos descriptos por el artículo 77° de la Ley N° 5797 reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial, por lo que no existen objeciones para aceptar su renuncia; y

Que obra a fs. 5 Resolución Nº 594/15 DGSPER, mediante la cual se acepta ad-referéndum del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo presentada; y

Que ha usufructuado las licencias adeudadas que por Ley N° 5797, reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial le correspondieren; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77º y 78° de la Ley N°5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 594/15 DGSPER, por la cual se acepta a partir del 25 de agosto de 2015 la renuncia al cargo presentada por el Agente Ezequiel Guillaza Duval, DNI N° 29.759.711, Legajo Personal N° 195.921, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los alcances de los artículos 77° y 78° de la Ley N° 5797.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1220 MGJ

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Rubén Damián Gómez, MI N° 33.854.982; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo interesa, se lo reincorpore a la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el Sr. Gómez es egresado de la Escuela de Oficiales "Dr. Salvador Maciá", con la jerarquía de Oficial Ayudante conforme lo dispuesto en el Decreto N° 4655/12 M.G.J.; y

Que en el año 2013 solicitó la baja por renuncia a la Institución Policial, la cual fue aceptada mediante Decreto N° 4077/13 MGJ; y

Que la situación del Sr. Gómez, encuadra en la causal del artículo 122 Inc. c) del Reglamento General de Policía por lo que resultaría viable su reincorporación a la Institución Policial con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo, verificándose en su caso que cumple con el recaudo temporal previsto en el artículo 125 Inc. a) del mismo cuerpo legal, como asimismo con los requisitos establecidos para el ingreso como personal del Cuerpo Seguridad, previstos por el artículo 73° de la Ley N° 5654/75; y

Que obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, la que se manifiesta de manera favorable a la recepción del pedido formulado por el Sr. Gómez, previa evaluación por la superioridad policial, de la conveniencia de la reincorporación interesada y la existencia de la vacante en el grado; y

Que se ha expedido la máxima autoridad de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, considerando viable la recepción de la petición formulada por Rubén Damián Gómez;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Rubén Damián Gómez, MI N° 33.854.982, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reincorpórase a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, al Sr. Rubén Damián Gómez, MI N° 33.854.982, con el grado de Oficial Ayudante dentro del Cuerpo Seguridad-Escalafón General.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1221 MGJ

DISPOSICION

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la convocatoria al servicio efectivo del Comisario Mayor en situación de Retiro Dn. Omar Aníbal Fabricius; y

Que dicha petición obedece a razones de índole funcional de la institución según lo manifestado a fojas 19. por el Jefe de Policía de la Provincia; y

Que mediante Decreto N° 1076/14 MGJ el cual luce a fojas 15/16 se dispuso su pase a retiro obligatorio con goce de haberes cesando en sus funciones a partir del 31 de diciembre de 2015 por Resolución N° 1960 del 8 de diciembre de 2015, obrando copia simple de la misma a fojas 17; y

Que dada la condición de retirado del funcionario referenciado se hace procedente convocar al mismo al servicio activo - efectivo conforme a lo dispuesto por el artículo 241° del Reglamento General de la Policía, Ley 5654/75 y sus modificatorias vigentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente la convocatoria al servicio - efectivo del Comisario Mayor retirado Dn. Omar Aníbal Fabricius, clase 1963, MI N° 16.281.285, Legajo Personal N° 18.760, Legajo Contable N° 57.193, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones previstas en el artículo 241° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias vigentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1222 MGJ

Paraná, 19 de mayo de 2016

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Ulman, Ángel Fabián DNI N° 18.009.148, en el cargo de presidente de la Junta de Gobierno de Colonia Viraró, Departamento La Paz designado por Decreto N° 169 MGJ de fecha 10 de febrero de 2016.

Designando presidente de la Junta de Gobierno de Colonia Viraró, Departamento La Paz, por el período que marca la Ley 7555 y sus modificatorios al señor Rosendo Darío Ricardo Kühn, DNI N° 27.607.585.

DECRETO Nº 1232 MGJ

Paraná, 19 de mayo de 2016

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XXXVº Curso de Comisarios Principales - año académico 2015, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1° de setiembre de 2015 y el día 31 de octubre de 2015, de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Policía Científica, con 6 horas semanales, Crio. Gral. Pto. Ángel Manuel Iturria, DNI N° 17.059.186;

Código Penal y Minoridad, con 6 horas semanales, Dra. María Isabel Budini Abib, LC N° 6.497.275;

Política e Institución, con 6 horas semanales, Lic. Sebastián Juan Roberto Aguilar, DNI N° 18.625.457;

Situación de Violencia de Género, con 6 horas semanales; Op. en Psicología Social Silvia Inés Fragazzini, DNI N° 13.353.444;

Seminario "Orgánica y Desarrollo de la P.E.R.", con 2 horas semanales,Crio. Gral. Dr. Jorge Adrián Lujan, DNI N° 11.071.649.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1246 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el Agente del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Gabriel Antonio Ríos, DNI N° 21.912.343, Legajo Personal N° 195.811; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 418/12 DGSPER, se dispuso la sustanciación de un sumario administrativo al Agente Ríos, al estar su conducta presuntamente incurso en la causal de falta grave tipificado en el artículo 162° de la Ley 5654/75, aplicable por expresa remisión del artículo 83° de la Ley 5797/76; y

Que originan las actuaciones el hecho de que en fecha 24 de junio de 2012, se detuvo e incomunica al Agente Ríos, en un procedimiento de Gendarmería Nacional por la Sección Seguridad Vial dependiente del Escuadrón N° 48 Corrientes, efectuado sobre la Ruta Nacional N° 12 a la altura del ingreso a la Localidad de Paso de la Patria, por infracción a la Ley 23.737, que genera actuaciones caratuladas "Ríos Gabriel Antonio p/ Sup. Inf. Ley 23.737", tramitadas en el Juzgado Federal N° 2 de Corrientes; y

Que mediante Resolución N° 290/13 DGSPER, se da por aprobado y finalizado el sumario administrativo contra el Agente Gabriel Antonio Ríos, D.N.I. Nº 21.912.343, Legajo Personal N° 195.811, al encontrarse material y administrativamente responsable por las faltas graves cometidas que consistieron en transportar sustancias prohibidas (marihuana) en cantidades siderales violando el deber de probidad y buena fe que debe guardar todo agente penitenciario dentro y fuera de las tareas que el Servicio Penitenciario le asigne, y que con la conducta indecorosa ya descripta ha encuadrado en las faltas graves del artículo 162° de la Ley 5654/75 aplicable por remisión del artículo 83° de la Ley 5797/76, y violación a los deberes del artículo 14° inciso a), c), f), m) y n), de este último cuerpo legal y violación a la Ley de Estupefacientes 23.737; y

Que por el artículo 2° del citado texto legal se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo solicitando la sanción de cesantía del funcionario penitenciario Ríos, conforme lo previsto en la Ley 5654/75 en sus artículos 163° y 181° aplicable por remisión del artículo 83° de la Ley 5797/76 y disposición del artículo 85° del citado cuerpo legal; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin efectuar objeciones jurídicas al trámite sumarial para la imposición de la sanción solicitada en el marco del sumario administrativo; y

Que ha tomado intervención de competencia la Fiscalía de Estado;

Que lo actuado encuadra en las disposiciones del artículo 162° y 171° inciso d) y 181° de la Ley 5654/75, aplicables por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797/76 y violaciones al artículo 14° incisos a), c), f), m) y n);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 290/13 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el Agente Gabriel Antonio Ríos, DNI N° 21.912.343, Legajo Personal N° 195.811, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía al numerario del Servicio Penitenciario Agente Gabriel Antonio Ríos, DNI N° 21.912.343, Legajo Personal Nº 195.811, declarándose su responsabilidad administrativa, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Encuádrase en las disposiciones del artículo 162° y 171° inciso d) y 181° de la Ley 5654/75, aplicables por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797/76 y violaciones al artículo 14° incisos a), c), f), m) y n).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1247 MGJ

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señorita María de los Ángeles Escobar, D.N.I. N° 28.135.195, por el término de 12 meses a partir del día 4 de enero de 2016 el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133º y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Barroso Andrés Maximino s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 17764, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MAXIMINO BARROSO, MI 5.864.869, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en María Grande en fecha 27.5.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de setiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009091 3 v./4.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Faustina y Mena Isidoro Silvano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17564, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SILVANO MENA, MI Libreta Enrolamiento 5.941.407, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en María grande, en fecha 8.7.2006 y FAUSTINA TOLOSA, MI 1.220.981, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en María Grande, en fecha 20.9.1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009092 3 v./4.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Jacob Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° l7765, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JACOB, MI 5.945.840, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 03/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009107 3 v./5.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Delasoie Juan Esteban – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12896, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN ESTEBAN DELASOIE, DNI N° 5.796.904, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo

apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009063 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Barreto Emilia – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12931, iniciado en fecha 11.8.2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por la causante EMILIA BARRETO, DNI N° 5.067.144, argentina, hija de Francisca Barreto, nacida el 22 de octubre de 1920 en Entre Ríos, fallecida en fecha 6 de agosto de 2014, en Colón, Dpto. Colón (ER), a la edad de 93 años, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 2324, de esta ciudad, viuda de Jorge Rubén Duarte.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de agosto de 2016. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Emilia Barreto, DNI N° 5.067.144, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009084 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría Suplente a cargo de la Dra. María José Diz, en autos caratulados: "Bordet Julio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13419-16), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JULIO RAMON BORDET, DNI 12.432.212 vecino de la ciudad de Colón, de este departamento, fallecido en la ciudad de Colón (E.R.), día 01 de julio de 2016. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de agosto de 2016...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho."

Colón, 07 de septiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009112 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos,a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en autos caratulados "Zanetti Julio Lucilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12874, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JULIO LUCILO ZANETTI, D.N.I N° 5.788.376, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Colón (E.R.), 24 de marzo de 2015.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 4 de julio de 2016.... Visto: ... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009113 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo del Dr. José M. Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Sánchez, Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13417-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San José, Departamento Colón, E.R., el 01 de diciembre de 2012 de don SANCHEZ JORGE OMAR, DNI N° 11.039.433, vecino que fuera del Departamento Colón, Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 19 de agosto de 2016.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 01 de setiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009150 3 v./5.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cosi o Cossi Epifanio, Cosi Lorenzo Bautista, Gotardo o Gottardo de Cosi o Cossi Carolina, Cossi Modesto, Mendieta de Cossi María Cristina s/ Sucesorios (Civil)", N° 602, cita por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma de MARIA CRISTINA MENDIETA de COSSI, DNI N° 10.072.052, vecina que fuere de esta ciudad de Concordia, fallecida el 10 de junio de 2008, en la ciudad de C. del Uruguay, con último domicilio en esta ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de setiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentado Roque Epifanio Cosi, a fs. 143/144, por propio derecho en carácter de cesionario, con domicilio constituido, por parte se le da intervención.

2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Mendieta de Cossi, DNI N° 10.0742.052, vecina que fuera de esta ciudad.

3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1° del CPCC.

5. Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.

6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).

7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009049 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia (ER), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Seldes Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11649, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GREGORIO SELDES, DNI 1.889.568, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Beatriz Berizovsky, de nacionalidad argentino, hijo de don David Seldes y de doña Nesie Abramovich, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2009, estando su último domicilio real en calle Güemes N° 211, de Concordia (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 8 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gregorio Seldes, DNI N° 1.889.568, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009064 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Estela B. Méndez Castells, de la ciudad de Concordia (ER); Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Simeone Miguel y Lescano María Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don SIMEONE MIGUEL, DNI 6.107.519, de estado civil casado en primeras nupcias con María Dolores Lescano, de nacionalidad argentino, hijo de Domingo Simeone y Martina Arrijuria, nacido en La Paz, el día 8 de mayo de 1931 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 27 de marzo de 2009, estando su último domicilio real en calle Bv. San Lorenzo Oeste y Yuquerí, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y de doña MARIA DOLORES LESCANO; DNI 5.061.809, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Simeone, de nacionalidad argentina, nacida en Feliciano el día 16 de setiembre de 1923, y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 15 de febrero de 2015, estando su último domicilio real en calle Bv.

San Lorenzo Oeste N° 1402, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de julio de 2016. 1. Tener por presentada la Sra. Mercedes de los Angeles Simeone, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.

2 – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Simeone, DNI N° M6.107.519, fallecido en fecha 27.3.2009 y María Dolores Lescano, DNI N° F5.061.809, fallecida en fecha 15.2.2015, vecinos que fue de la ciudad de Concordia (ER).

3 – Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 9 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009065 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo la Dra. Gimena Bordoli, se ha dispuesto en los autos caratulados "Saporittis Blas Enrique y León María Rafaela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7538, citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don BLAS ENRIQUE SAPORITTIS, MI N° 1.900.001 y de doña MARIA RAFAELA LEON, MI N° F5.051.825, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en fecha 3 de agosto de 1993 y 22 de julio de 2014, respectivamente.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de setiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blas Enrique Saporittis y de María Rafaela León, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6. ... 7. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009066 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratulados "Williman, Carmen Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5910),cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, CARMEN SUSANA WILLIMAN, DNI N° 5.122.667, quien falleciera en fecha 5 de enero de 2011, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 02 de septiembre de 2016... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. María Laura Tabeni, en nombre y representación de las Sras. Carmen Elena Trabichet, Rita Mabel Trabichet y María José Trabichet, que se acredita, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carmen Susana Williman, DNI N° 5.122.667, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. "Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00009110 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Direna, María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9193), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. DIRENA, MARIA MARGARITA, DNI N° 16.360.592, fallecida el día 20 de octubre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 01 de septiembre de 2016... 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María Margarita Direna, DNI N° 16.360.592, fallecida en fecha 20/10/2015 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y art. 728 del CPCyC). 3.... 4.-... 5.-... 6.-... 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Acordar intervención al Ministerio Pupilar. 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 10. Dése intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) local, notifíquese por cédula o personalmente-(art. 29 del Código Fiscal (t.o. 2006). 11. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez subrogante".

Concordia, 06 de setiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009111 3 v./5.10.16

— — —

En virtud de resolución judicial, racaída en los autos caratulados "López, Marta Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7577 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, Dra. María Agustina Loker, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ MARTA RAMONA, MI N° 6.067.261, nacida en Concordia el día 01/09/1949, siendo hija de Toribio López y de Catalina Ponce, quien fallece en Concordia el día 06/07/2016 de estado civil viuda, siendo su último domicilio en Laprida 1944 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1.. Agregar el comprobante de pago de Tasa de Justicia acompañado, tener presente lo manifestado y por cumplimentado lo dispuesto a fs. 6 vta. puntos 2.- y 3.- 2.- Tener por presentados a los Sres. Sergio Alejandro y Romina Alejandra Cuenca, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de La Madrid, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Ramona López, DNI N° F6.067.261, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y por Secretaría dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.. 8.. 9.. 10.. Firmado:Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00009125 3 v./5.10.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Ayala, Ciriaca y Correa, Laureano Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7568 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría N° 3, Dra. María Agustina Loker, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRIACA AYALA, MI N° 3.775.979 quien nace el día 08 de agosto del año 1938 en la ciudad de Feliciano, era hija de Elena Ayala y padre desconocido y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de septiembre del año 2011, siendo su último domicilio el de calle Belgrano Casa N° 26 de Concordia.

Asimismo el causante Laureano Salvador Correa Ayala, MI N° 5.9.30.805, nacido el día 17 de octubre del año 1940 en la ciudad de Feliciano siendo hijo de padres desconocidos y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de marzo del año 2016, siendo su último domicilio el de calle Crisostomo Gómez 2078 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Pedro Silvio De La Madrid y Brenda Rocío Hergenzter Holgado, en representación del Sr. Ceferino Salvador Correa, en mérito a las facultades consignadas en el poder agregado a fs. 11, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del Juicio sucesorio de Ciriaca Ayala y Laureano Salvador Correa, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes, para que así lo acrediten.4;- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y por Secretaría dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Caja Forense. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, en caso afirmativo denunciando nombres y domicilios. 8.. 9.. 10.. Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00009127 3 v./5.10.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Mancilla, Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5697 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4, Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANCILLA, CEFERINO, DNI N° 6.771.192, nacido el 12 de noviembre de 1940 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, hijo de padres desconocidos, quien tuviera su ultimo domicilio en Maipú 1439 de Concordia y falleciera en Concordia el día 14 de octubre de 2010.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de diciembre de 2015.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Blanca Zulema Ayala y Rita Isabel Mancilla, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ceferino Mancilla, DNI N° 6.771.192, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11.. Firmado: Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00009128 3 v./5.10.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Papini, Primitiva s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 9114 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAPINI, PRIMITIVA MI N° 5.047.623, nacida en Feliciano el día 1° de marzo de 1911, hija de padres desconocidos, quien tuviera su último domicilio en calle Hipólito Irigoyen y Cortada 90 de Concordia y quien falleciera el 3 de noviembre de 1975.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2016.1.- Por presentado el Dr. Pedro Silvio De La Madrid, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos en nombre y representación de la Sra. Angélica Ercilia Ferreira, con domicilio constituído, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio Sucesorio de Primitiva Papini, MI N° 5.047.623, fallecida en fecha 03/11/1975 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dese intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. Firmado: Estela B. Mendez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009129 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 1° piso, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (subrogante), en los autos caratulados "González, Benigno; Castro de González, Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11846), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dn. BENIGNO GONZALEZ, DNI N° 5.802.647, ocurrido en Concordia el día 29 de abril de 2016, y por el fallecimiento de Dña. MARGARITA CASTRO, DNI N° 2.021.632, ocurrido en Concordia el día 24 de mayo de 2016, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 1 de septiembre de 2016. Visto... Resuelvo: 1...2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Benigno González, DNI N° 5.802.647 y Margarita Castro de González, DNI N° 2.021.632, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC - Ley 26.994... A lo demás, oportunamente". Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00009135 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, argentina, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de GLADYS OLGA ORCELLET, DNI N° 4.286.089, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 4 de marzo del año 2016, en los autos caratulados: "Orcellet, Gladys Olga s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5913).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 14 de septiembre de 2016.- Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Gladys Olga Orcellet, DNI N° 4.286.089, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009136 3 v./5.10.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial, N° 5, de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, y Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos caratulados "Zordan, Santiago Miguel y torales, Yolanda Ofelia s/ Sucesorios" (Expte. N° 7861), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. SANTIAGO MIGUEL ZORDAN, MI N° 5.824.784, ocurrido en concordia el 21 de junio de 2003 y de la Sra. YOLANDA OFELIA TORALES, DNI N° 4.585.041, ocurrido en la ciudad de Buenos Aires el 2 de agosto de 2015.

"Concordia, 20 de septiembre de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Miguel Zordan y Yolanda Ofelia Torales, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución de la Libreta de Familia y dos partidas nacimiento, bajo el respectivo recibo en autos. 8.- Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 22 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009139 3 v./5.10.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos "Estevenazzio Enrique Artivano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12462, que tramita ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por ENRIQUE ARTIVANO ESTEVENAZZIO; MI N° 11.512.348, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná, en fecha 11 de abril de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009046 3 v./4.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acosta María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12463, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ISABEL ACOSTA, MI N° 03.789.142, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de mayo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009130 3 v./5.10.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Mazetto, Audelina Jacinta y Galeano, Nicolás Panozzo s/ Sucesorios", Expte. N° 13053/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AUDELINA JACINTA MAZETTO, DNI N° 5.034.626, fallecida el día 10 de enero de 1980, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Santa Ana y por NICOLAS PANOZZO GALEANO, DNI N° 1.900.735, fallecido el día 23 de mayo de 1983 en Santa Ana (E.R.), vecino que fuera de Santa Ana. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de septiembre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten, facultándose a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y/o María Soledad Surt y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009117 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalzotto, Alicia Rosa y Leonardelli, Víctor Carlos s/ Sucesorios", Expte. N° 13034/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA ROSA DALZOTTO, DNI N° 6.668.805, fallecido el día 11 de marzo de 2010, en Libertador San Martín (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de agosto de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 19 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009120 3 v./5.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Ramón Norberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4389/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON NORBERTO ENRIQUE, DNI N° 5.808.719, con último domicilio en calle Pablo Stampa N° 3865 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 4 de febrero de 2010.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de septiembre de 2016.- Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Ramón Norberto Enrique, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009121 3 v./5.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Perini Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4390/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO PERINI, DNI N° 11.810.279, con último domicilio, en calle Colonia Ensanche Sauce Escuela Prov. N° 11 de la ciudad de Villa del Rosario, fallecido en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 16 de julio de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de septiembre de 2016. Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Orlando Perini, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009122 3 v./5.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fuchinecco Raúl Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4393/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL AURELIO FUCHINECCO, DNI N° 8.458.728, con último domicilio en calle Urquiza N° 1798 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en Chajarí, en fecha 20 de agosto de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de septiembre de 2016. Por presentada la Dra. María Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Raúl Aurelio Fuchinecco, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009123 3 v./5.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única a cargo de quien suscribe Dr. Mariano Morahan, suplente, en los autos caratulados "Capovila Ernesto Juan y Mattiassi Haydée Lucía s/ Sucesorio ab intestato (Acum. E/14372)", Expte. N° 12753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y a acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE LUCIA MATTIASSI, Matrícula Individual N° 5.029.613, viuda, vecina que fuere del Ejido de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Chajarí en fecha 17 de septiembre de 2014. Publíquese por tres días.

Daniel G. Pessarini,secretario civ. y com. Subrog.

F.C.S. 502-00009124 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rigoni, Alfredo Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13051/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO VICENTE RIGONI, DNI N° 5.790.483, fallecido el día 21/03/2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de septiembre de 2016... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alfredo Vicente Rigoni, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 21 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009140 3 v./5.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Velazquez Otimio y Salas

La Cruz s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4358/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTIMIO VELÁZQUEZ, DNI N° 5.681.714, con último domicilio en calle Monte Caseros s/n° de la ciudad de San Jaime de la Frontera, fallecido en San Jaime de la Frontera en fecha 28 de mayo del 2008 y de LA CRUZ SALAS, DNI N° 5.058.222, con último domicilio en calle Monte Caseros N° 712 de San Jaime de la Frontera, fallecida en San Jaime de la Frontera en fecha 26 de septiembre de 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "Chajarí, 17 de agosto de 2016... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañada, declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" del señor Otimio Velazquez, y de la señora La Cruz Salas, vecinos que fueran de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 19 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009145 3 v./5.10.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aquino Agustina Anacleta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4359/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de AGUSTINA ANACLETA AQUINO, LC N° 2.348.022, con último domicilio en calle J. Kennedy N° 154 de la localidad de San Jaime de la Frontera, fallecida en San Jaime de la Frontera en fecha 27 de abril de 1997.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de agosto de 2016.- Por presentado el Dr. Cristhian R. Diaz, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Agustina Anacleta Aquino, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.). publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009147 3 v./5.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicente Luis Randolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4360/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RANDOLFO VICENTE, DNI N° 13.779.874, con último domicilio en calle Pablo Stampa N° 4580 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, en fecha 25 de mayo de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de agosto de 2016. Por presentado el Dr. Cristhian R. Diaz, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Luis Randolfo Vicente, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER). Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009148 3 v./5.10.16

— — —

FEDERAL

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Benítez, José Natividad s/ Sucesorio", Expediente N° 12924, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez provisorio, Secretaría a cargo del Dr. José Horacio Pérez, se cita y emplaza por el término de diez días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITEZ, JOSE NATIVIDAD, MI 1.860.730, nacido el día 25 de diciembre de 1909 en la ciudad de Federación, hijo de Felix Benítez y Nemesia Alza, quién tuviera su último domicilio en calle 12 de Octubre s/n de la ciudad de Federal y falleciera el día 9 de febrero de 1979 en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice "Federal, 12 de mayo de 2009. Visto.. Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Pedro de La Madrid, en nombre y representación de Nemesia María Benitez, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Natividad Benítez, vecino que fuera de Federal. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.. 5.. 6.. 7.. Notifíquese. Firmado: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial provisorio".

Eugenia E. Molina, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009126 3 v./5.10.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Lezcano, Mariana Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1509, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: LEZCANO, MARIANA ESTER, MI N° 4.224.293, fallecida en fecha 22/08/2011, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano (ER), 21 de febrero de 2014.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la Partida de Defunción acompañada y agregada a fs. 06 y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Mariana Ester Lezcano, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mariana Ester Lezcano, DNI N° 4.224.293, fallecida en fecha 22/08/2011, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 30 de junio de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00009146 3 v./5.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Novau, Eldo L.; Zeballos, Vicenta Angela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1813, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: Don NOVAU ELDO L., MI N° 5.775.056, fallecido el día 16 de enero de 2009, en la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos; y de Doña ZEBALLOS VICENTA ANGELA, MI N° 7.575.868, fallecida el día 26 de abril de 1996, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; ambos vecinos que fueran de la ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 9 de agosto de 2016. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y agregadas a fs, 06/07 y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Eldo L. Novau y Vicenta Angela Zevallos, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Eldo L. Novau, L.E. N° 5.775.056 fallecido en fecha 16-01-2009 y Vicenta Angela Zevallos, MI N° 7.575.868, fallecida en fecha 26-04-1996, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 16 de agosto de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00009149 3 v./5.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapido Edgardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6239, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EDGARDO RAMON LAPIDO, DNI 12.095.679, fallecido el día 14 de setiembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009050 3 v./4.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce Dora Sixta y Yiedro Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10599, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados DORA SIXTA PONCE, LC N° 1.487.473, fallecida el día 17 de febrero de 2013, en esta ciudad y de HILARIO YIEDRO, DNI N° 5.782.682, fallecido en fecha 23 de abril de 2007, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de setiembre de 2016 – **María Zofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009074 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Collazo María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6237, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA ROSA COLLAZO, Documento Nacional Identidad F 4.923.960, fallecida el día 11 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009077 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Valle Aristóbulo Héctor y Martinelli Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6229, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fueran vecinos de esta ciudad llamados ARISTOBULO HECTOR DEL VALLE, Libreta Enrolamiento 1.988.906, fallecido el día 20 de octubre de 2005, en Colón y JUANA MARTINELLI, LC 1.931.448, fallecida el 15 de setiembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009081 3 v./4.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Stockli Juan Bernardo s/ Sucesorio ab intestato N° 276/16", iniciado el 6.9.2016, apertura el 7.9.2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de JUAN BERNARDO STOCKLI, DNI N° M 4.711.444, vecino que fue de esta ciudad de Gualeguaychú, en esta Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Urquiza al Oeste s/n, y fallecido el día 30 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el diario local El Día.

Gualeguaychú, 21 de setiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00009083 3 v./4.10.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación que será por tres veces, a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes ARTURO BERMUDEZ, sexo masculino, nacionalidad argentina, LE N° 5.898.882, edad 83 años con domicilio en 9 de Julio 509, La Paz (ER), hijo de Juan Pablo Bermudez y de Mercedes Caballero, nacido en La Paz (ER); el 27 de abril de 1928, defunción ocurrida en La Paz (ER); el 28 de junio de 2011 y NELIDA YACQUEMIN, sexo femenino, nacionalidad argentina, LC N° 2.813.968, edad 70 años, con domicilio en 9 de Julio s/n, La Paz (ER), hija de Dionisio Yacquemin y de Eulogia Duarte, nacido en La Paz (ER), el 8 de agosto de 1935, defunción ocurrida en La Paz (ER); el 30 de noviembre de 2005, para que lo acrediten en los autos caratulados "Bermudez Arturo y Yacquemin Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. iniciado el 9 de diciembre de 2015, N° de Ent. 5288, folio 224, año 2015, en trámite por ante la Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad.

La Paz, 28 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009089 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guirin de Sosa Leandra Hortensia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6218, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LEANDRA HORTENSIA GUIRIN, MI 5.222.492, fallecido el día 13 de febrero de 1991, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009141 3 v./5.10.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CELINDA MARIA MARCHESINI, DNI N° 16.002.184, con último domicilio en calle Ituzaingo N° 256, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, lugar donde falleciera el día 9 de mayo de 2016, para que comparezcan y se presenten en autos "Marchesini Celinda María s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 272/16, dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009142 3 v./5.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ortiz Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO ORTIZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 3.7.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 13 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009090 3 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Saravia Ricardo María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7942, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RICARDO MARIA SARAVIA, vecino que fue de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5 de agosto de 1945. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de junio de 2015 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009093 3 v./4.10.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER), Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Padularrosa Lucia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12607, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de doña LUCIA ANGELICA PADULARROSA, MI 0.737.643, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 24 de junio de 2010.

Victoria, 26 de setiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009045 3 v./4.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza, José Francisco; Kuffer, Orfilia Juana; Mendoza, Elio Oscar s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 10964, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de KUFFER ORFILIA JUANA, MI N° 2.068.806, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/01/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009151 1 v./4.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hergendreder Roque Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15400, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE GREGORIO HERGENREDER, MI 12.510.825, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009155 3 v./6.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Veroni Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17642, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO VERONI, MI 3.095.083, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009161 3 v./6.10.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pacheco Rufino Anibal s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)" Exp. N° I70I7, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUFINO ANIBAL PACHECO, MI 2.083.977, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini** secretaria.

F.C.S. 502-00009193 3 v./6.10.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (subrogante), en autos caratulados "Medina, Miguel; Benitez, Simeona Delia s/ Sucesorio ab intestato (N° 11781)", cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los Sres. MIGUEL MEDINA, MI N° 1.893.254 y SIMEONA DELIA BENITEZ, MI N° 5.043.194, ocurridos en la ciudad de Concordia, los días 27 de noviembre de 2002 y 8 de abril de 2016, respectivamente.

"Concordia, 31 de agosto de 2016... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Medina, MI N° 1.893.254, y Simeona Delia Benitez, MI N° 5.043.934, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes consideren se con derecho los bienes a dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5... 6... 7.. 8.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y "Concordia, 13 de septiembre de 2016... Resuelvo: Rectificar el punto 2. de la resolución de fs. 25 y vta. en relación al número correcto del documento de la causante Simeona Delia Benitez siendo el mismo el N° 5.043.194, el que se encuentra consignado en el acta de defunción de fs. 4 y así lo resuelvo a los efectos legales. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009158 3 v./6.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (subrogante), en los autos "Romero, Enrique; Barbieri de Romero, Mirta Inés s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 3480, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante BARBIERI DE ROMERO, MIRTA INES, DNI N° 3.556.593, vecina de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, quien falleció el día 17/06/2016 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: Concordia, 9 de septiembre de 2016. Visto... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Inés Barbieri de Romero, DNI N° 3.556.593, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC - Ley 26.994-. 5... 6... 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 8... 9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009167 3 v./6.10.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de Concordia, E. Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR IRINEO GIRARDO, DNI N° 8.421.304, fallecido in testado en fecha 15/07/2016 en Concordia (ER), para que así lo acrediten en autos "Girardo, Oscar Irineo s/ Sucesorios", Expte. N° 7815.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 25 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Irineo Girardo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Silvia L. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009173 3 v./6.10.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coulleri Carlos Segundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4392/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SEGUNDO COULLERI, DNI N° 5.766.454, con último domicilio en calle Rivadavia N° 3699 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 19 de noviembre de 2011.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 20 de septiembre de 2016. Por presentado Odalio Rene Coulleri con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Carlos Segundo Coulleri, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009176 3 v./6.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziloni Sergio Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4351/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO RAFAEL ZILONI, MI N° Documento Nacional Identidad 20.098.622, con último domicilio en calle Rocamora N° 3275 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, en fecha 04/6/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de septiembre de 2016. Por presentadas María Fernanda Soto, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos Tomas Ziloni y María Elisa Ziloni con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Sergio Rafael Ziloni, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención a ambos Ministerios Públicos y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a las Dras. María Liliana Surt y María Daniela Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009178 3 v./6.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Izquierdo Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7668, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANA MARIA IZQUIERDO, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el 03 de octubre de 2015; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 14 de septiembre de 2016.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ana María Izquierdo, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 23 de septiembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009157 1 v./4.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° de Ent.: 10.621, caratulados: "Sack, Edgardo Joaquin s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores del señor EDGARDO JOAQUIN SACK, DNI N° 11.315.236, nacido en esta Provincia de Entre Ríos, el día 27 de junio de 1954, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el día 02 de agosto de 2016; siendo su último domicilio real en calle Roffo N° 176 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 22 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009160 3 v./6.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los caratulados "Conculini Silvia Angelica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6253, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA ANGELICA CONCULINI, DNI N° 13.593.705, fallecida el día 21 de marzo de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00009180 3 v./6.10.16

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Cravello Oscar Andres, Moriondo Delia Beatriz y Cravello Roberto Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 156/16 iniciado el día 24/05/2016, apertura el día 29/07/2016 cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de los causantes : DELIA BEATRIZ MORIONDO DNI 3.289.191, nacida el día 02/10/1932 falleció el día 19/02/1998 cuyo último domicilio lo fue en calle Italia y Concordia de esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, CRAVELLO OSCAR ANDRES, DNI 12.813.380 nacido el día 02/11/1958 falleció el día 12/08/2011 cuyo último domicilio lo fue en calle Ayacucho 285 de esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Y del causante ROBERTO FLORENCIO CRAVELLO, DNI 4.033.257 nacido el día 02/12/1926 falleció el día 25/02/2014 cuyo último domicilio lo fué en calle Ayacucho 285 de esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretaria.

F.C.S. 502-00009181 1 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados"Miriam Rosa Manuela y Velazquez Alfredo Marciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6261, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MIRIAM ROSA MANUELA PICULLO, Libreta Cívica N° 3.225.711, fallecido el día 16 de julio de 2004 y ALFREDO MARCIANO VELAZQUEZ, DNI N° 5.848.181, fallecido el día 15 de agosto de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009202 3 v./6.10.16

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados: "Galeano Ramón Benigno y Acevedo Catalina Elva s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5482, F° 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don RAMON BENIGNO GALEANO, MI N° 5.931.327, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 08 días del mes de enero de 2.005, y de Doña CATALINA ELVA ACEVEDO, MI N° 2.814.038, fallecida en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 21 días del mes de junio del año 2008, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Santa Elena. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de septiembre de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00009197 3 v./6.10.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Marice1a Faccendini, en los autos caratulados: "Denis Nene Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 12.956, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. NENE ISMAEL DENIS, MI N° 5.956.921 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (E.R.) el día 05 de febrero de 2016.

Victoria, 20 de septiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009174 3 v./6.10.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Duche Carlos Hector s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7630, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: CARLOS HECTOR DUCHE, DNI N° 05.801.105, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 22 de junio de 2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de septiembre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00009170 1 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Beltrame Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7620, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: ROBERTO LUIS BELTRAME, DNI N° 05.797.328, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 25 de julio de 2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de septiembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00009171 1 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Verz José Laureano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4520, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LAUREANO VERZ, DNI N° 5.807.485, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, con último domicilio en Villa Clara en fecha 27/08/2002. Publíquese por un día.

Villaguay, 07 de septiembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00009185 1 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Miro Arturo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4519, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO MIRO, DNI N° 5.854.737, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 29/01/2007. Publíquese por un día.

Villaguay, 13 de septiembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00009186 1 v./4.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fenochio Lucila Jacinta s/ Sucesorio", Expte. N° 4127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCILA JACINTA FENOCHIO, DNI N° 5.060.974 vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villa Clara, en fecha 11/04/1936. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de septiembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00009187 1 v./4.10.16

CITACION

ANTERIOR

COLON

a ARIEL RENE GONZALEZ

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Manuel José Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, se ha ordenado en los autos caratulados "Tournoud Osvaldo Pablo c/ Beredala Diego Ricardo y/u otro - Ordinario", Expte. N° 11556-187-13, en trámite ante este Juzgado, citar y emplazar a ARIEL RENE GONZALEZ, DNI 23.022.540, con último domicilio conocido (y denunciado en autos) en calle Urquiza al Oeste - Parada 14, de la localidad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, Art. 329 de la ley de forma.

Colón (ER), 8 de septiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009103 2 v./4.10.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a GASTON DARIO RODRIGUEZ

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial

N° 5, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Mitre 26/28, 2do piso, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Rodríguez Ester Nora c/ Costa, Julio César y otros s/ Desalojo y cobro alquileres" (Expte. N° 7645), cita por el término de quince días a GASTON DARIO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a tomar en autos intervención, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el" presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 3 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a Gastón Darío Rodríguez a los fines dispuestos a fs. 33, pto. 3, bajo apercibimiento de ley, Art. 329 CPCyC. 3.- ... Notifíquese, regístrese y, oportunamente, archívese. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009175 2 v./5.10.16

— — —

a SILVINA GRACIELA RIVAS y otra

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5 de la ciudad de Concordia, con competencia en materia Civil y Comercial, Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados "Vigne Rubén Carlos y otros c/ Garin, Hugo Rolando y otro s/ Ordinario", Expte. 5308, cita y emplaza por el término de quince (15) días, con más lo que corresponda en razón de la distancia, a las Sras. RIVAS SILVINA GRACIELA, RIVAS SONIA GRISELDA y RODRIGUEZ DELIA BEATRIZ, cuyo último domicilio conocido fuera en la calle Francisco Crespy N° 234 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos y a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de ley -Art. 329 CPCyC.

El auto que ordena la medida en su parte correspondiente dice lo siguiente: "Concordia, 16 de mayo de 2016. 1.- Agregar y tener presente las cédulas adjuntas sin diligenciar. 2.- ... 3.- Tener presente la declaración bajo juramento formulada el escrito que antecede. 4.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad que corresponda, citando a Silvina Graciela Rivas, Sonia Griselda Rivas, Delia Beatriz Rodríguez, Guillermo Fabián Rivas y Rosalía Fabiana Rivas, para que en el término de quince días, con más lo que corresponda en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de ley Art. 329 CPCyC. Fdo.: Silvia I. Flores de Quevedo, Jueza Civil y Comercial".

Art. 329º CPCyC, Pcia. Entre Ríos: Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados.- La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los articulos 142º, 143º y 144°. Si vencido el plazo de los edictos o el anuncio por radiodifusión o televisión no compareciere el citado, se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer negar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. Se tendrá por deducido el recurso de apelación de la sentencia dictada contra el demandado citado por edictos cuando el defensor no hubiere recurrido de ella.

Concordia, 7 de setiembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009184 2 v./5.10.16

REMATE

ANTERIOR

NOGOYA

Por Lorena G. Vergara

La Sra. Jueza a/c despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Da Ros Juan Augusto c/ Fraisinet Alcides Rene s/ Ejecutivo, Expediente N° 3373, año 2013, que el martillero designado Lorena Gabriela Vergara subaste, en presencia de la actuaria, un automotor, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI, motor marca Toyota N° 1KD-5352176, chasis marca Toyota N° 8AJFZ22GXB5017205, año 2011, dominio KCH 186.

La subasta se realizará el día 31 de octubre del año 2016, a las 10:00 horas, en las galerías del Juzgado, Edificio de Tribunales Planta Baja, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Se deja constancia que, si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Condiciones de venta: En el estado en que se encuentra sin base, al contado y al mejor postor. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente - Art. 267 del Código Fiscal y Art. 12, Inc. 10° Ley Impositiva.

De conformidad con el Acuerdo General N° 5/02 del 12.03.02 del STJER el martillero deberá tener en cuenta el nombre, apellido, N° de documento y domicilio correspondiente de los dos oferentes inmediatos anteriores al comprador, y a su vez la suscripción del acta.

La entrega del bien subastado se efectuará una vez que el comprador haya realizado la transferencia del dinero a la cuenta judicial que el martillero le indique.

Secretaría, 23 de septiembre 2016 - **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009133 2 v./4.10.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Oscar Cornejo
Matr. 102 COMPER
Inmueble en calle Ambrosetti 289

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dra. Gabriela R. Sioni, Secretaría del autorizante, hace saber que en los autos "Banco Nazionale del Lavoro SA c/ Varela, Héctor Alberto y Otra s/ Ejecución hipotecaria" (Expte. 3495), se ha resuelto que el día 18 de octubre próximo, a las 11:00, o el siguiente hábil, a la misma hora de resultar éste feriado, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, el martillero designado subastará el bien inmueble sito en calle Ambrosetti Nº 289 de esta ciudad, de propiedad de los demandados, el que según plano Nº 67.439, tiene una superficie de 246,96 m2., y figura inscripta en el Registro Público local, en la Matrícula 114.699.-

Sistema de venta: El bien se venderá al contado, con la base de $ 29.708, en dinero en efectivo y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador, en el acto, el 10% del precio obtenido en concepto de seña, con más el 4% de honorarios del martillero. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la operación, bajo los apercibimientos de la pérdida de seña y nueva subasta si así no lo hiciere. Los potenciales compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

El adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: El bien se encuentra ocupado por los propietarios y su grupo familiar. Día y hora de visitas: El bien podrá ser examinado los días 16 y 17 de octubre en el horario de 16 a 19, previa concertación con el martillero.

Informes: Para mayor información de lo manifestado supra, comunicarse con el martillero a los teléfonos: 4372697 o 155-44-8787 o en el domicilio de calle Miller 1869.-

Secretaría, 30 de setiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009168 2 v./5.10.16

— — —

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Dra. Maria Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Nuevo Banco Suquia SA - Hoy Banco Macro SA c/ Gareis, Carlos Alberto - Sumario s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 10694, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el, 18/10/2016 a las 09:00 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe Nº 434, en presencia de la actuaria quien controlara el acto, un automotor dominio WOW104, marca Fiat Regata, tipo Sedan 4 puertas, modelo año 1987, en el estado en que se encuentran sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor debiendo abonar el adquirente en el acto la totalidad del monto de la compra con más la comisión del 10% del martillero, por ser esta a su cargo. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El bien podrá ser visitado los días 14 y 17 de octubre de 16 a 17 horas, en calle Hereñu 1574.- Informes al martillero, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 30 de setiembre de 2016.- **María del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00009201 2 v./5.10.16

USUCAPION

ANTERIORES

FEDERACION

En autos caratulados "Zordan, Olga Beatriz c/ Parodi, Eduardo Arnaldo y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. N° 12769/15, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Chajarí, a cargo del Juez Dr. José Manuel Lena, Secretaría suplente del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza a María Josefa Bizozo y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisovi, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de Chajarí, Ex Chacra 372 -

Manzana 5, que consta de los siguientes límites y linderos:

Al Noreste: Recta (1-2) con rumbo S. 45° 22' E. de 32,35 m., que linda con Héctor Reniero y otro;

Al Sureste: Recta (2-3) con rumbo S. 44° 38' O de 8,70 m., que linda con calle Estrada de ripio;

Al Suroeste: Recta (3-4) con rumbo N. 45° 22' O. de 31,90 m., que linda con Estela Graciela Borda;

Al Noroeste: Recta (4-1) con rumbo N 41° 40' E de 8,73 m., que linda con Roxana Verónica Vega y otra, con una superficie de 279,78 m2 (doscientos setenta y nueve metros cuadrados); domicilio parcelario en calle Estrada N° 4160 de la localidad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, conforme Plano de Mensura N° 41302, confeccionado por el agrimensor Juan Pablo Fortuny, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 114130/6. Inscripto en el Registro Público Federación a nombre del demandado Sr. Parodi Eduardo Arnaldo al Tomo 49 Folio 299 F.U., para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 16 de junio de 2016. Atento lo peticionado en el escrito precedente, el estado y demás constancias de autos configurándose una irregularidad que podría afectar el trámite del juicio, intégrese el proceso con la Sra. María Josefa Bizozo y/o sus herederos y/o sucesores, declárase la nulidad de la audiencia preliminar del 24 de mayo de 2016 (fs. 57/58). Notifíquese personalmente o por cédula.

Atento lo manifestado y lo previsto en el Art. 142, cítese a María Josefa Bizozo y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia, ER (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 329 y 132 Inc. 1° del código citado)". Fdo. Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 1 de julio de 2016 – **Julieta Locaso,** secretaria prov. subrg.

F.C.S. 502-00009118 2 v./4.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Aguilar, Jésica Morena s/ Usucapión" (Expte. Nº 9785), cita por el término de quince (15) días, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º CPCC), a Lujana Evangelina Colazo, Ramona Prudencia Colazo y José María Colazo, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana Nº 2062, con domicilio parcelario en calle José María Domínguez s/nº, distancia a calle Miguel H. Pereda (al Norte) 99,30 metros, inscripto ante el Registro Público de Gualeguaychú al Tomo 78, Folio 1929, Sección Dominio Urbano.

Consta de una superficie de dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados (2982 m2.), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

Al Norte: Recta (1-2) al N. 88º 44' E. de 49,70 metros, lindando con Nicolás María Alem;

Al Este: Recta (2-3) al S. 1º 16' E. de 60 metros, lindando con calle José María Domínguez;

Al Sur: Recta (3-4) al S. 88º 44' O. de 49,70 metros, lindando con Damiana López de Martínez y otros;

Y al Oeste: Recta (4-1) al N. 1º 16' O. de 60 metros, lindando con Stella Maris Acuña hasta los 40 metros y con Luis María Verme el resto, según Plano de Mensura Nº 89.322, Partida ATER Nº 151265/4.

Las resoluciones que ordenan el presente dicen así, en sus partes pertinentes: "Gualeguaychú, 11 de agosto de 2016. (...). Conforme a ello tiénese por denunciado y acreditado plano actual de mensura Nº89322 en sustitución de antes denunciado Nº 76.882, correspondiente al inmueble objeto de autos y atento constancias agregadas, tiénese por promovida, en nombre y representación de Jesica Morena Aguilar, formal demanda de adquisición de dominio por usucapión respecto del inmueble inscripto en el Registro Público Gualeguaychú, bajo Propiedad Nº 21.086, tomo 78 - Folio 1929, Sección Dominio Urbano, con una superficie total de dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados (2.982,00 m2), registrado en la Dirección bajo Plano 89.322, que sustituye el anterior Plano Nº76.882, ubicado en calle José M. Domínguez y Miguel H. Pereda de esta ciudad, con plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Nº 76.882, inscripto en ATER, bajo partida provincial Nº 151.265; contra los Sres. Lugarda Evangelina Colazo, Ramona Prudencia Colazo y José María Colazo, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, que tramitará por las normas del proceso ordinario - Art. 669 del CPCC.

En atención al nuevo plano denunciado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCC, cítese a los demandados como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días a contar , luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día " atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. (...). Marcelo J. Arnolfi. Juez".

"Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2016. Atento lo solicitado, subsánese el error incurrido a fs.64 y vta., teniéndose por correcto el nombre de la co-demandada, como: "Lujana Evangelina Colazo" conforme constancias de autos, en lugar del erróneamente consignado "Lugarda Evangelina Colazo", debiendo estarse a lo demás dispuesto en dicho resolutorio. Marcelo J. Arnolfi. Juez."

Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009143 2 v./4.10.16

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a cargo del despacho, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, quien suscribe, en los autos "Ríos Francisca y otros c/ Medrano Timoteo y otros s/ Usucapión", Expte. 10314/2013, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días, desde la ultima publicación del presente, a Amalia Oliva y/o a sus herederos y/o sucesores y a Basilia o Basiliana Medrano y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad de Diamante: Matricula N° 105.763, Partida Provincial N° 112146-2, ubicado según plano de mensura para posesión N° 34781 confeccionado por el Agrimensor Eduardo Horacio Grassi, registrado por la Dirección de Catastro en fecha 18 de junio de 2012, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, sobrante "r" Centro Rural de Población Aldea Brasilera, Paraje Monte de la Paloma, calle Los Cardenales s/n, esquina calle Pública de la Colonia, con una superficie de 5.552,00 m2 (cinco mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados) - 0 hs 55 a 52 Cas (cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas) que posee los límites y linderos como se especifica en el respectivo plano de mensura:

Al ESTE: recta 1-2- al rumbo S 0° 32' O de 79,61 m., recta 2-3 al rumbo S 0° 19' E de 22,11 m, recta 3-4 al rumbo S 8° 55' E de 11,01 m. y recta 4-5 al rumbo S 10° 18' E de 11,97 m. lindando todas con calle Pública de la Colonia.

SUR: rectas 5-6 S 81° 39' O de 5,69 m., recta 6-7 al rumbo S 88° 35' O de 8,07 m., recta 7-8 al rumbo N 84° 30' O de 3,41 m., recta 8-9 al rumbo N 78° 07' O de 7,81 m., recta 9-10 al rumbo N 69° 54' O de 11,01 m., recta 10-11 al rumbo N 77° 57' O de 13,06 m., recta 11-12 al rumbo N 75° 01' O de 5,13m., y recta 12-13 al rumbo N 56° 09' O de 4,80 m. lindando todas con calle pública.

OESTE: recta 13-14 al rumbo N 1° 03' O de 12,31 m., recta de 14-15 al rumbo N 1° 46' O de 4,63 m., recta 15-16 al rumbo N 12° 54' O de 7,96 m., recta 16-17 al rumbo N 0° 35'E de 34,82 m., y recta 17-18 al rumbo N 3° 34' E de 13,98 m. lindando todas con calle pública;

NOROESTE: recta 18-19 al rumbo N 51° 14' E de 12,75 m. y recta 19-1 al rumbo N 54° 44' E de 54,55 m. lindando ambas con calle Los Cardenales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un abogado de la lista para que los represente en el juicio Art. 329 CPCyC y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Se hace saber que en el juicio actúa como defensor de ausentes la Dra. Dolores María Cristina Romero Gross.

Diamante, 28 de setiembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009159 2 v./5.10.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de dos días al Sr. Angel Cañete y/o sus herederos y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento Federal, Distrito Sauce de Luna, Centro Rural de la Población "El Gramiyal", Plano N° 622271, constante de una superficie de 17 Has 40 as 16cas, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORTE: recta (1-2) = S 85° 09' E de 252,90 m. que linda con Domingo Francisco López.-

ESTE: recta (2-3) = S 13° 27' E de 653,25 m. que linda con Hugo Oscar Rodríguez y Pedro Julián Toffoli y otro.-

SUR: recta (3-4) = S 61° 48' O de 248,40 m. que linda con calle Pública (Tierra - a= variable).-

OESTE: recta (4-1) = N 13° 26' O de 795,90

m. que linda con Elida Aurora Bonino, para que en el término de 15 días comparezcan en los autos caratulados "Schumler, Marcelo y otro c/ Cañete, Angel y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 17.513.-

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 8 de agosto de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.. .. - 2. Tener por promovido por Marcelo Schumler y Hugo Ruperto Schvemler el presente juicio de usucapión contra Angel Cañete y/o sus sucesores y/o herederos.- 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la jurisdicción, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley.- 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a Angel Cañete y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior.- 5 - 6 - 7 - 8 - 9 Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 14 de setiembre de 2016 – **María Luisa Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009154 2 v./5.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, en autos "Arrua Maria Elba c/ Peralta Antonia Salome s/ Usucapión", Expte. N° 5453, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos veces, a quien o quienes resulten titulares del inmueble objeto del juicio y/o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el mismo, a saber: inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 2°, Manzana N° 181, domicilio parcelario Bvard. Jose De León N° 195, plano N° 82.259, con una superficie de doscientos noventa y dos metros metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (292,22 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al N 86° 52' E de 17,60 metros, lindando con calle Ituzaingó.

ESTE: Recta (2-3) al S 3° 13' E de 17,00 metros, lindando con Bvard. Jose De León.

SUR: Recta (3-4) al S 86° 56' de 16,80 metros lindando con Francisco Ramón Champomier.

OESTE: Recta (4-1) al N 5° 55' O de 17 metros, lindando con María E. Domínguez y Otra, partida 155.344, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al Tomo 64, Folio 1332.- para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes con el que se seguirán los tramites de la causa Art. 669 Inc. 3 y 329 del CPCC.

Ricardo Javier Mudrovici, secretario.

F.C.S. 502-00009162 2 v./5.10.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ríos Gloria Cristina s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. Nº 2467, en fecha 16.09.2016 se ha declarado la quiebra de GLORIA CRISTINA RIOS, DNI 11.029.406, CUIL 27-11029406-4, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en J.M. Gutiérrez Nº 1933, casa Nº 4, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndicatura, Cr. Carlos Edgardo La Barba, con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas, y martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.11.2016 inclusive. Se han fijado los días 23.12.2016 y 08.03.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que le antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00001129 5 v./5.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, de esta ciudad, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "Radom SA s/ Quiebra", Expte. 10376, se han fijado nuevos plazos, ordenando publicación de edictos cumpliendo los recaudos establecidos en el artículo 89 LCQ.

El auto pertinente dice: ".. Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2016.- ... Atento a lo manifestado por el síndico y a las publicaciones de edictos posteriormente acompañadas, a fin de no frustrar los derechos de los acreedores, publíquense nuevos edictos cumpliendo los recaudos establecidos en el Art. 89 LCQ.- que disponen: 1.- Declarar la quiebra de RADOM SA; CUIT 30-62484530-3, con domicilio social en calle Las Heras N° 74 de Larroque-. 5.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquella, bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación, debiendo practicarse en el mismo el inventario pertinente (Art. 88 Incs. 3º y 10º; 177 y 180 LCQ).- 6.- Intimar al deudor para que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 7.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces .- 12.- Fíjase al día veintiséis (26) de octubre de 2016 inclusive, como fecha hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Sindico Cr. Martín H. Rojas en el domicilio de calle O.V. Andrade 1241 PB; estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24 de noviembre de 2016 y 8 de febrero de 2017 respectivamente.- Fdo. Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F. 500-00001132 5 v./6.10.16

FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Juez a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Insaurralde Eric Sebastián s/ Concurso preventivo", Expte. Nº 4564, hace saber que con fecha 10 de octubre de 2013, se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Eric Sebastián Insaurralde, Documento de Identidad Nº 29.760.422, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 366, de R. del Tala, estado civil casado, hijo de Hugo Mario Insaurralde y Nilda Teresa Parant, argentina, CUIT Nº 20-29760422/9, en los términos del Art. 59 de la Ley 24.522.

R. del Tala, abril de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009183 1 v./4.10.16

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

CONCORDIA

Concordia, 19 de septiembre de 2016. Visto: La vacante de Médico Forense producida en el Departamento Médico de esta Jurisdicción y según lo dispuesto y encomendado a esta Presidencia en Acuerdo de Cámara de fecha 12/09/2016.

Resuelvo: 1°) Llamar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir el cargo de médico forense, en la jurisdicción Concordia, de conformidad al acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 12/07/89, las disposiciones de la Ley 6902 y su rat. por Ley 7504 y modificada por Ley 8782.-

2°) Abrir un registro de aspirantes, en la Secretaría de la Cámara, Sala 1, en lo Civil y Comercial, sita en calle Mitre N° 26/28, 3er. piso, de esta ciudad, en horario de 9 a 12 horas y por el término de quince (15) días corridos a partir del día 01 noviembre de 2016.-

3°) Publicidad: a) Remitir copia de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. b) Publicar dicha convocatoria en un diario de la localidad. e) Remitir copia a las otras Jurisdicciones para su colocación en los transparentes y d) comunicar al Alto Cuerpo.

4°) Inscripción, los interesados deberán presentar con la solicitud de inscripción, la documentación necesaria a fin de acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio y declaración jurada sobre incompatibilidades señaladas en el Art. 113 Inc. 6) del Dec. Ley 6902 rat. por Ley 7504 y Art. 40 de la Constitución Provincial; Título de Médico Legista, cargos desempeñados como Médico y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad y declarar expreso conocimiento de las obligaciones especiales del Art. 6 y con más los requisitos del Art. 110 de la Ley 8782 la que textualmente expresa:

"Artículo 110°: Nombramientos: Los médicos forenses son Funcionarios cuya designación será efectuada por el Superior Tribunal de Justicia, previo concurso, debiendo reunir los siguientes requisitos: 1) Ser argentino. 2) Residir en la Jurisdicción que debe actuar a partir

de la fecha de su designación. 3) Poseer el título de Médico Legista expedido por Universidad Nacional o Privada de carácter oficial; o título de Médico Legista expedido por Universidad Extranjera revalidado oficialmente por la autoridad universitaria competente. 4) Tener veinticinco años de edad y tres años en ejercicio de la profesión. 5) Tener dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.

5°) Dar intervención al Departamento Médico Forense de la Provincia de Entre Ríos, a cuyo efecto se le remitirá copia de la presente convocatoria a fin de que en su oportunidad evalúe y opine acerca del curriculum de los postulantes.

6°) Integrar el Tribunal para la tramitación del presente con los presidentes de las respectivas salas, Dres. Carlos H. Vianco de la Sala del Trabajo, Carolina López Bernis del Tribunal de Juicio y Apelaciones y Justo José de Urquiza de la Sala II, en lo Civil y Comercial, quedando la evaluación y eventual propuesta de designación a consideración de la totalidad de los miembros de esta Excma. Cámara de Apelaciones de Concordia. Fdo. Dr. Ricardo I. Moreni, presidente. Ante mí Jorge I. Orlandini, secretario".

Jorge I. Orlandini, secretario.

F. 500-00001139 3 v./6.10.16

NOTIFICACION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. David Brodsky, sito en calle Mitre N° 133, de ésta ciudad, en autos caratulados "A., L.F. s/ Adopción plena", Expte. N° 13388, notifica a los Sres. Romina Lucrecia Vega y a Ricardo Antonio Acuña, vecinos que fueran de esta ciudad, de la siguiente sentencia judicial que expresa:

"Concordia, 14 de diciembre de 2015. Visto: ... Resulta: ... y Considerando: ... Por todo ello ...; Fallo: I.- ... II.- Hacer lugar a la demanda instaurada, en consecuencia acordar la adopción plena, con efecto retroactivo al día 29 de mayo de 2013 fecha del otorgamiento de la guarda del niño L.F.A., argentino, nacido en Concordia el día 26 de septiembre de 2006, DNI N° 47.706.410, hijo de Ricardo Antonio Acuña y Romina Lucrecia Vega; a los Sres. Marta Noemi Ayala, argentina, DNI N° 22.678.767, y Jose Maria Zapata, argentino, DNI N° 14.720.908, ambos domiciliados en calle ... de esta ciudad, con todo el alcance contenido en la Ley 26.994, con la especial mención de que en lo sucesivo el niño llevará el apellido "Zapata"; en consecuencia, llevar adelante la inscripción del niño con el nombre L.F.Z.; III.- Tener presente el compromiso de los adoptantes de hacer conocer al adoptado su realidad biológica, Art. 596 Código Civil y Comercial; IV.- ...; V.- ...; VI.- ...; Regístrese. Notifíquese, y firme la presente, expídase testimonio, oficiese a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda con transcripción de la parte resolutiva, para su toma de razón y, oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 25 de julio de 2016 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00009177 2 v./5.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 450/16 para la Licitación Pública Nº 434/16 obra pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centrode Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000)

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 26/l0/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las cláusulas especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 28/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 0l/l1/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar;la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000064 15 v./12.10.16

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 003/16

OBJETO: otorgamiento y adjudicación de permisos precarios de uso de espacio público de kioscos/bar en zona de playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: base de canon mensual puesto N° 1 (playas) $ 4.000; puesto N° 2 (playas) $ 8.000; puesto N° 3 (playas) $ 10.500 y N° 4 (camping) $ 13.000 mensual, desde el 7 de noviembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, y desde el 1 de abril de 2017 al 30 de setiembre de 2017 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: viernes 21 de octubre de 2016 a las 9.30 horas.

LUGAR: sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

DEMAS CONDICIONES: mantenimiento horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones.

Domicilio: Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER).

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com – secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001124 5 v./4.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 48/2016
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) de suelo calcáreo.

APERTURA: 12 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001131 (O.P. 16023) 3 v./4.10.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: Adjudicación de contratación de la realización de la obra pública consistente en la construcción, hasta su terminación definitiva, de veredas, cordón cuneta y badenes de hormigón en parte de la planta urbana municipal, Programa: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social, Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.410.287,90 (pesos siete millones cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y siete con noventa centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

APERTURA: El día 20 de octubre de 2016, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 – CP 3229 Villa del Rosario, E. Ríos, Tel. 03456 491000/491090).

Villa del Rosario, 27 de septiembre de 2016 - **Claudio J. Baldezari,** presidente municipal, **Javier D. Chervo**, secretario municipal.

F. 500-00001137 4 v./6.10.16

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 10/2016
Segundo llamado

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 08/16, 2° llamado, dispuesto por Decreto N° 405/16, con el objeto de llevar adelante, la "adquisición de combustible", en sus distintas calidades, para el abastecimiento del parque automotor de la Municipalidad de La Paz y por el término de dos (2) meses, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I), de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: oficina de Despacho, Tel. (0347) 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. piso (3190) La Paz (ER), desde el 30 de setiembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 30 de setiembre de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 08/16, Decreto N° 357/16, asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 ($ 466.658) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintisiete de octubre de 2016 (27.10.16) a las 10 horas, en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 27 de setiembre de 2016 –**Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001133 3 v./4.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 09/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 09/16, dispuesto por Decreto Nro. 409/16, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de cuatro (4) electrobombas sumergibles de pozo profundo", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437 - 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190), La Paz (ER), desde el 30 de septiembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000) - Venta: Tesorería Municipal, Palacio Municipal, Planta baja) desde el 30 de septiembre de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 09/16, Decreto N° 408/16, asciende a la suma de pesos "trescientos treinta y cinco mil con 00/100" ($ 335.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Treinta y uno de octubre de 2016 (31.10.16) a las 10:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de septiembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001134 3 v./5.10.16

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2016
Exp_Rect-UER N° 0001054/2016

OBJETO: "Obra sala de reuniones del consejo superior", sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421551/00 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421548/51 Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en el Rectorado de la UNER, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/51, de lunes a viernes de 7 a 13 horas hasta las 11 horas del día 10.11.2016.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.607.936,72.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

C. del Uruguay, 20 de setiembre de 2016 – **Hernán A. Benitti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Dpto. Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00001108 15 v./18.10.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: Contratar la concesión de explotación del servicio de Bar-Cantina en el predio de la pista de Skate Park por el término de 3 (tres) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Canon mensual mínimo de $ 700.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 27 de octubre de 2016, a las 9:45 hs. en Oficina de Suministro.

APERTURA: 27 de octubre de 2016 - Hora: 10,00.

PLIEGOS: Valor $ 100.

Débora S. Canton Debat, Secretaría de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F. 500-00001135 3 v./5.10.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 28/2016

OBJETO: contratar el servicio de transporte y hospedaje para deportistas y autoridades que integren la delegación entrerriana que asistirán a los "Juegos Nacionales Evita 2016", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

DESTINO: Secretaría de Deportes, Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/10/16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 30 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001143 3 v./6.10.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 255/16

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia de fecha 22.09.2016 llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para el Juzgado de Paz de la localidad de Lucas González con las siguientes características mínimas: localización en un entorno de 4 (cuatro) cuadras alrededor del edificio de Policía o del Registro Civil.

Tener una superficie aproximada de 100 m2 cubiertos.

Contar con los servicios de luz, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyentes). Contar con 2 (dos) baños como mínimo (no excluyente). Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

Lugar de presentación de las ofertas: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

Apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Consultas: Para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar. Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 30 de septiembre de 2016 – **Darío Inveninato,** Of. Compras y Asesoramiento s/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00001136 2 v./4.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ESLOVENA
TRIGLAV DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación Eslovena "Triglav" de Entre Ríos, con fundamento en el Art. 21, 22 y 23 del estatuto, de constitución de fecha 03/05/2004, a través de su comisión directiva, convoca a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo a las 19.30 hs. del día 6 de octubre del presente año 2016, en la sede de la Alianza Francesa, sita en calle Andrés Pazo 156, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme al siguiente orden del día:

1 - Verificación del quórum estatutario.

2 - Apertura de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria y

balance general e informe de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/15.

4 - Modificación del valor de la cuota.

6 - Asuntos generales.

A - Al efecto, se pone a disposición de los socios en el domicilio de calle Almafuerte N° 1321, la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, y el proyecto de modificación del estatuto.

B - La asamblea se celebrará a la hora señalada en esta convocatoria cuando exista el quórum necesario de conformidad a las cláusulas 23 y 24 del estatuto. Si no hubiera quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada se podrá celebrar con los asociados presentes, teniendo las decisiones que se adopten validez legal para los asociados presentes y ausentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00009070 3 v./4.10.16

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2016; a las 20.30 hs., en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta asamblea fuera de los términos estatutarios.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 39, comprendido entre el 1° de Febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.-

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Mauricio Rebord, presidente; **Susana E. Biscaro,** secretaria.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00009075 3 v./4.10.16

— — —

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de octubre de 2016; a las 21.30 hs. en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación de los estatutos del Colegio Médico del Dpto. Colón.

2 - Temas varios.

3 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Mauricio Rebord, presidente; **Susana E. Biscaro**, secretaria.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".

F.C.S. 502-00009076 3 v./4.10.16

GUALEGUAYCHU

CLUB DE PESCADORES GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Club de Pescadores Gualeguaychú, a celebrarse el día 22 del próximo mes de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, de calle Almirante Brown al Sur, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura de la memoria del año 2015.

3 – Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio enero 2015 – diciembre 2015.

4 – Consideración de aumento de cuota social.

5 – Motivos por los cuales se llamó a asamblea fuera de término.

6 – Elección de CD completa, Art. 44 del estatuto vigente.

7 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 33: La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, puede reiniciarse con un número de socios no menor de diez que concurran.

José M. Peverelli, presidente; **Antonio L. Peverelli**, secretario.

F.C.S. 502-00009080 3 v./4.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL NOSOTRAS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Por resolución del consejo directivo de la Asociación Mutual Nosotras de la Provincia de Entre Ríos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 2015, en el domicilio de calle Andrés Pazos N° 30, de esta ciudad de Paraná, a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas activos para la firma del acta junto al presidente y secretario.

2 – Lectura del acta anterior.

3 – Tratamiento de la intimación N° 467/2016 de coordinación de fiscalización mutual.

4 – Lectura y aprobación de la memoria, informe de la junta fiscalizadora, balance general cuadro de gastos y recurso del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015.

5 – Informes del apoderado acerca de la situación económica de la entidad.

6 – Tratamiento del poder y la continuidad del apoderado de la entidad.

7 – Incorporación de nuevos asociados.

8 – Renovación reglamentos de servicios.

Paraná, setiembre de 2015 – **Eloísa Dezar Gervasoni,** presidenta; **Gabriela Centurión,** secretaria.

F.C.S. 502-00009152 1 v./4.10.16

— — —

MUNDO JOVEN ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En mi carácter de presidenta de la Asociación Civil Mundo Joven y en función de la atribución que me confiere el estatuto respectivo según artículo 19, Inc. c) y Art. 21, Inc. a), tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 14/10/2016, en las Instalaciones de calle San Martín N° 440 a las 20,00 horas, con el siguiente orden del día a tratar:

1 - Nombramiento del presidente y secretario de actas.

2 - Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

3 - Aprobación de la gestión de la comisión directiva, por el periodo 01/05/2015 al 30/04/2016.

4 - Aprobación del balance general del periodo 01/05/2015 al 30/04/2016 y demás estados contables y memoria.

5 - Nombramiento de dos miembros para rubricar el libro acta.

En caso de no contar con el quórum necesario, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para las 21 Horas, la cual seccionará válidamente con el número de personas presentes.

Hora de la asamblea:

Primera convocatoria 20,00 horas.

Cuarto intermedio 21,00 horas.

María del Carmen Lavini, presidenta.

F.C.S. 502-00009153 1 v./4.10.16

— — —

ASOCIACION DE AMIGOS
DE COMISARIA CUARTA
Convocatoria

Convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veintisiete de octubre de 2016 a las 19:00 hs., en la sede de la Asociación de Amigos de la Seccional Cuarta de Policía de Paraná, sita en calle Francisco Soler 1230 bis, en esta asamblea se consideraran estos puntos:

lectura del acta anterior; consideración de la memoria y balance ejercicio N° 30, período 2015-2016; informe del Sr. revisor de cuentas; y designación de dos socios para que refrenden el acta de asamblea.

Esteban Michelin, presidente; **Olga L. Tersich,** secretaria.

F.C.S. 502-00009156 1 v./4.10.16

— — —

COOPERATIVA DE EMPLEADOS
DE COMERCIO DE VIVIENDA,
CONSUMO, CREDITO Y SERVICIOS
SOCIALES LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Préstamo de Empleados de Comercio de Paraná Limitada, convoca a la Asamblea General Ordinaria a todos sus socios y empleados de comercio en condiciones estatutarias para participar el día 26 de octubre de 2016 a las 19 Hs. en el local gremial del Sindicato de Empleados de Comercio en calle Alem 501 de la ciudad de Paraná, para considerar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de autoridades a presidir la asamblea un presidente, dos secretarios.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta a labrarse.

3 - Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Consideración de las memorias y balances de los ejercicios cerrados al 30/de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016.

5 - Renovación del consejo de administración.

6 – Someter a la asamblea la decisión de la disolución de la cooperativa a cargo del consejo de administración electo en la asamblea a llevarse a cabo, ante la falta de actividad durante varios períodos.

Daniel A. Ruberto, presidente; **Angela Pasutti,** secretaria.

NOTA: si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum requerido por el estatuto, la asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes siendo válidas las resoluciones que adopte.

F.C.S. 502-00009169 3 v./6.10.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el consejo direc-

tivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2016 a las 17 horas en la sede del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, (Avda. Churruarin N° 248 de la ciudad de Paraná) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta

3 - Incompatibilidades Art. 6 de la Ley 9739 - Reglamentación

4 - Honorarios Profesionales – Adhesión a la Ley Provincial 10377 y Reglamentación de diferentes supuestos.

5 - Requerimiento de los matriculados formulado durante la reunión del consejo directivo en Colón del día 15-09-16 para que se inicien acciones legales contra franquicias, agentes inmobiliarios y/o cualquier otro tipo de ejercicio ilegal de la profesión.

6 - Solicitud de matriculados formulada en la reunión del consejo directivo en ColÓn el día 15-09-16, a los fines que se solicite judicialmente la inconstitucionalidad de la reforma en la parte que establece el Indice de Referencia de Valores para el cálculo de impuesto de sellos y del Impuesto Inmobiliario por violar la ley nacional de emergencia publica y el principio constitucional de legalidad y reserva.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, 30 de septiembre de 2016 - **José María Armándola,** presidente; **Carlos Marcelo Pintos**, secretario.

F.C.S. 502-00009198 2 v./6.10.16

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Conforme a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria 44° para el día 14 de octubre de 2016 a las 11:30 hs, escritorio de Haciendas Villaguay SRL, sito en Urquiza N° 454, Villaguay ER, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea por el presidente Juan Leandro Urioste y designación del asociado que habrá de presidirla.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del 44° ejercicio, comprendido entre el 01/07/2015 al 30/06/2016.

4 - Renovación total, por expiración de sus mandatos del consejo directivo, compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, del tribunal de honor integrado por dos miembros titulares y un suplentes, todos por el término de dos años, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 19° y 29° del estatuto.

5 - Renovación, por cesación natural de los dos revisores de cuentas, elegidos por un año, de acuerdo al Art. 28° del estatuto.

Concordia, 24 de setiembre de 2016 - **Juan L. Urioste,** presidente; **Carlos R. Ronconi,** secretario.

NOTA: Art. 35° "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto, fusión o disolución del Centro, sea cualquiera el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido ya mas de la mitad de sus miembros titulares del consejo directivo".

F.C.S. 502-00009163 3 v./6.10.16

FEDERACION ENTRERRIANA DE GIMNASIA
Convocatoria

La Federación Entrerriana de Gimnasia, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollara el día 22 de octubre de 2016, a las 10 horas en la ciudad de Concordia (ER), sito en la calle Almirante Brown 1325, para considerar el siguiente temario, según marca el estatuto de la institución:

1 - Designación de la comisión de poderes para verificar la autenticidad de las cartas poderes que presentan los representantes de los clubes afiliados.-

2 - Consideración respecto a la designación de dos asambleístas, los que conjuntamente con el presidente de la Federación Entrerriana de Gimnasia suscriban el acta de la asamblea.-

3 - Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al periodo entre el1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

4 - Informe de comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación de autoridades

6 - Determinar, según marca el estatuto, la cuota de afiliación del año en curso.-

7 - Aplicación del artículo 33 del estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia respecto a:"la asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de delegados presentes, una hora después de señalada la convocatoria, si es que antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los delegados con derecho a voto".

Concordia 22 de septiembre de 2016 – **Guillermo Avío**, presidente.

F.C.S. 502-00009172 2 v./5.10.16

— — —

ASOCIACION INTERDISCIPLINARIA DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE COMBATE Y YOGA
Convocatoria

Estimado asociado: La comisión directiva de la Asociación Interdisciplinaria de Artes Marciales, Deportes de Combate y Yoga, Personería Jurídica Resolución Nº 007 DIPJ, conforme lo determinado en el artículo 20º Inc. c) del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 21 de octubre de 2016 a las 20:30 horas en el local social sito en calle Maipú Nº 1585 de ésta ciudad de Concordia a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.-

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas y consideración de memoria y balance general correspondiente al Ejercicio Nº 6 comprendido entre el 1 de Julio de 2015 y el 30 de Junio de 2016.

3 - Consideración y fijación de la cuota societaria.

4 - Elección por renovación de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Concordia, 19 de agosto de 2016 – **Hugo E. Duarte Flores,** presidente; **Alejandra M.C. Araujo,** secretaria.

NOTA: La asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la citada y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo 32º del estatuto social).

F.C.S. 502-00009190 1 v./4.10.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION LAGO DE SALTO GRANDE PARA LA VIVIENDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Lago de Salto Grande para la Vivienda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2011, a las 20 hs, en el domicilio de calle Las Azaleas 288, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección para renovación de los miembros del consejo directivo.

NOTA: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, sesionará con los miembros presentes.

Federación, setiembre 27 de 2016 – **Leandro Tonello,** presidente; **Delia Bordón**, secretaria.

F.C.S. 502-00009164 3 v./6.10.16

— — —

GUALEGUAY

ALIANZA FRANCESA DE GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Alianza Francesa de Gualeguay, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede actual de la institución sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín 74, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de octubre de 2016 a las 18 horas, en el que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balances del ejercicio económico cerrado el 31 de Junio de 2016.

3 - Elección de dos socios que suscribirán el acta respectiva.

Gualeguay, septiembre de 2016 - **La comisión directiva.**

Se deja constancia que la A.G.O quedará constituida válidamente con la asistencia de la mitad de los socios a la hora señalada, o con el número de asistentes una hora después de la fijada para el comienzo de la misma.

F.C.S. 502-00009166 1 v./4.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI SACIFIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2016, a las 16.30hs, en la sede, sita en Avda Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.

2 - Motivo del llamado y realización de Asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de sindico, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 37 cerrado el 31 de octubre de 2015.

4 - Aprobación de lo actuado por la sindicatura.

5 - Designación de un nuevo directorio y designación de sindico titular y suplente por expiración de los mandatos.

Larroque, 27 de setiembre de 2015 – **Mario S.A. Carboni**, presidente.

F.C.S. 502-00009179 5 v./12.10.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de nuestros estatutos, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de octubre de 2016, a las 19.00 Hs., en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Urdinarrain, sito en calle Dr. V. Silva N° 965, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para

que, con el presidente y secretario, rubriquen el acta respectiva.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado en fecha 30-06-16, e informe de los revisores de cuentas.

4 - Fijación de dos escrutadores de votos, y designación de los mismos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva, en los cargos de: presidente, vicepresidente, tesorero, protesorero, 1er. vocal, 1er. vocal suplente, 3er. vocal suplente y revisor de cuentas titular.

NOTA: Art. 34 del estatuto: Transcurrido treinta minutos de la hora fijada y al no aliarse presentes la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con los Socios presentes, y sus resoluciones serán válidos.

Urdinarrain, 26 de setiembre de 2016 – **Luisa Gervasoni,** presidenta; **Antonia M. Papes**, secretaria.

F.C.S. 502-00009191 1 v./4.10.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION DE PROMOCION ECONOMICA REGIONAL - APER
Convocatoria

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (APER), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de calle Moreno 1062 de la ciudad de La Paz, el día 25 de octubre de 2016, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de julio de 2015 y finalizó el 30 de junio de 2016.

3 - Renovación de tres consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Cooperativa Entrerriana de Productores Agrarios del Dpto. La Paz, Colegio de Abogados de Entre Ríos - Seccional La Paz y Cooperadora de la E.E.T. Nº 1 España.

4 - Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.

Edgard R. Garrier, presidente; **Alfredo G. Müller,** secretario.

NOTA: Art. 56 de los estatutos: "las Asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes".

F.C.S. 502-00009199 1 v./4.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA LEONOR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MARTÍNEZ MARÍA LEONOR, DNI Nº 13.198.624, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 26 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-1 - Grabado N° 1868525 - "Alanis Alexis José Ariel - Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Martínez María Leonor".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13219 5 v./5.10.16

a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI Nº 13.519.616, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 10 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-16 - Grabado N° 1837273 - "Ortiz Juan - Concordia - Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Coronel Rosa Virginia".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general.

13220 5 v./5.10.16

— — —

a herederos y acreedores de SILVIA VIVIANA ENRIQUE

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA VIVIANA ENRIQUE, DNI Nº 14.491.502, quien falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, el día 19 de agosto de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-5 - Grabado N° 1886688 - "Enrique Mariano - Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Enrique Silvia Viviana".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13221 5 v./5.10.16

— — —

a herederos y acreedores de BOERO MIRIAM

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. BOERO MIRIAM, DNI Nº 14.687.192, quien falleciera en la ciudad de Libertador San Martín, el día 21 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado Nº 1886346 - "Boero Mariela - Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Boero Miriam".

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general.

13222 5 v./5.10.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Al Sr. Alvarez Fernando Luis (domiciliado en calle Alberdi N° 2060 Chajarí - Entre Ríos).

Se le hace saber que ex Agente de Policía Álvarez Fernando Luis, DNI N° 29.642.233, LP N° 28.451, que en el marco de sumario administrativo N° 3022 "c/ el Agente de Policía Álvarez Fernando Luis, DNI N° 29.642.233, LP N° 28.451 por hallarse su conducta "prima facie", en violación a los deberes esenciales, funciones y atribuciones, disposiciones contenidas en los Art. 160°, Art. 161° Inc. 1) y 13), ccdte. con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 11 Incs. a) y f), Art. 12° Inc. a) y s) y Art. 313°, agravada por la concurrencia de las circunstancias previstas en el Art 187° Inc. 1) y 2), todos del RGP - Ley 5654/75, y en cumplimiento de Resolución N° 261/16 del Honorable Consejo Disciplina II, de fecha 09/09/16, deberá comparecer en sede instructoria: División Criminalística Regional Concordia sito en calle Pellegrini N° 627 (Concordia - Entre Ríos), el día 17 de octubre de 2016 a las 08:30 horas, a los fines de recibirle declaración indagatoria en carácter de ampliatoria en presencia de su abogado defensor, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia como falta de carácter grave, conforme a lo establecido en el Art. 198 del R.G.P. y bajo apercibimiento de dar concluida la instrucción del sumario con la pruebas existentes y por cumplimentado los recaudos legales correspondientes", esto último de conformidad con lo previsto en el Art. 12° bis del Reglamento de Sumarios Administrativos Decreto 2/70 SGG (texto vigente según Dcto. N° 2840/70 GOB).

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal – Policía de Entre Ríos – Licenciado en Seguridad Pública.

F. 500-00001141 3 v./6.10.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

LOS CASTORES SA

Designó por tres años, por actas de Asamblea General Ordinaria y de directorio ambas del 8/04/2016, presidente a Néstor Andrés Guardone y director suplente a Rosana María Cenere, ambos por vencimiento de mandato y fijan domicilio especial en calle División del Litoral 365 de Paraná, E.R.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009194 1 v./4.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

LA PAZ

TRANSPORTE CENERE SRL

Por reunión unánime de socios del 15 de octubre de 2015, se modificó la cláusula sexta, del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma:

"SEXTA (Capítulo quinto. Administración y representación legal): la administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad en caso de ser socio y por tres años en caso de no serlo.

En tal carácter tienen amplias facultades para actuar en los negocios sociales, pudiendo realizar operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente, tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes constituirán en concepto de garantía la suma de diez mil pesos ($ 10.000)".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009189 1 v./4.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

FIOROTTO ALBERTO Y REY CESAR SRL

Por resolución del director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, por una parte y como "Cedentes" el señor ALBERTO MIGUEL FIOROTTO, Documento Nacional de Identidad "Nº 14.571.668", CUIL Nº 20-14571668-4, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, divorciado vincularmente de sus primeras nupcias de Silvia Verónica Esquivo, domiciliado en calle Mitre "Nº 55" de esta ciudad y el señor CÉSAR ALBERTO REY, Documento Nacional de Identidad "Nº 23.865.797" CUIL Nº 20-23865797-1, nacido el ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Nancy Mabel García, domiciliado en calle 14 de Julio "Nº 416" de esta ciudad y por otra parte, como "Cesionario" y en

adelante así denominado MARTÍN FEDERICO ROHR, Documento Nacional de Identidad "Nº 36.104.710", CUIL Nº 23-36104710-9, nacido el cuatro de marzo del año mil novecientos noventa y uno, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en calle Pedro Cazzulino "Nº 376" de esta ciudad; todos argentinos y mayores de edad.

Los señores Alberto Miguel Fiorotto y César Alberto Rey, comparecen por sí como únicos Socios, integrantes de la sociedad "Fiorotto Alberto y Rey César SRL", CUIT Nº 30-70797073-8, con domicilio legal en calle 9 de Julio "Nº 2069" de esta ciudad.

El señor Alberto Miguel Fiorotto es titular de mil (1.000) cuotas partes sociales y el señor César Alberto Rey es titular de mil (1.000) cuotas partes sociales.

Los señores Alberto Miguel Fiorotto y César Alberto Rey, ceden en forma onerosa, al compareciente Martín Federico Rohr, treinta cuotas partes sociales, cada uno, las que ascienden al total de sesenta (60) cuotas partes sociales, cuyo valor nominal es de pesos diez ($ 10) cada una; las que el "Cesionario" adquiere de conformidad.

Los actuales Socios Alberto Miguel Fiorotto, César Alberto Rey y Martín Federico Rohr, según queda conformada la razón social, manifiestan expresamente que: a) los socios gerentes seguirán siendo los designados en el contrato constitutivo y con igualdad de facultades conforme lo establece en su artículo séptimo, b) deciden modificar el artículo úndécimo del contrato constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"UNDÉCIMO: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes socios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. El o los consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas.

El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en su totalidad en doce cuotas fijas, mensuales, consecutivas y sin interés.-

El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los socios restantes y conforme lo establece el Artículo 152 de la Ley 19.550".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 28 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009192 1 v./4.10.16

CONTRATO

NUEVO

VILLAGUAY

HEFFLE MUEBLES SRL

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de sociedad por el término de un día.-

Socios: HEFFLE FEDERICO ORLANDO, argentino, DNI Nº 11.540.307, nacido el 08/03/1955, de 60 años de edad; comerciante, casado en primeras nupcias con Decurnex Mirta, domiciliado en calle Velez Sarsfield Nº 35 de Villaguay, Entre Ríos; DECURNEX MIRTA, argentina, DNI Nº 13.546.468, nacida el 22/09/1957, de 58 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Heffle Federico Orlando, domiciliada en calle Vélez Sarsfield Nº 35 de Villaguay, Entre Ríos; HEFFLE MAURO FEDERICO RAÚL, argentino, DNI Nº 30.243.342, nacido el 03/11/1983, de 31 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio San Martín Nº 967 de Villaguay, Entre Ríos; HEFFLE NATALIA GISEL, argentina, DNI Nº 33.314.109, nacida el 21/11/1987, de 27 años de edad, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio Velez Sarsfield Nº 35 de Villaguay, Entre Ríos; todos mayores de edad.-

Fecha de Constitución: 09 de Noviembre de 2015.-

Razón social: La sociedad se denominara HEFFLE MUEBLES S.R.L.-

Domicilio: Tendrá domicilio en calle San Martín Nº 967 ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa o indirecta, en el país o en el extranjero: la compraventa, transformación, fabricación, comercialización, distribución y representación de: muebles de oficina, muebles para el hogar, artículos para el hogar, electrodomésticos, artículos de tecnología y computación. Podrá adquirir, construir y/o arrendar bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos con otras entidades, que guarden relación con los fines de la sociedad.

Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, y constituir o gravar con derechos reales, prendas o hipotecas los bienes sociales.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto principal no prohibidos por las leyes en vigencia sean bienes tradicionales o no de productos elaborados o no, muebles, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología

Plazo de duración: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección e Inspección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos.-

Capital social: El capital social asciende a pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido y representado por dos mil cuotas de capital de pesos cien ($ 100), cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Heffle Federico Orlando, quinientas cuotas de capital que representan la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), la Sra. Mirta Ducurnex, quinientas cuotas de capital que representan la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), el Sr. Mauro Federico Raúl Heffle, quinientas cuotas de capital que representan la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) y la Sra. Natalia Gisel Heffle, quinientas cuotas de capital que representan la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000).

Todos integran en el veinticinco por ciento (25%) obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal. En todos los casos la fecha de integración total del capital no podrá exceder los dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y por mayoría de cuotas de capital.- Se podrán incorporar nuevos socios en el caso de que así lo decidan en unanimidad de socios.-

Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios Federico Orlando HEFFLE y Mauro Federico Raúl HEFFLE, que serán considerados socios gerentes, los que actuaran en representación de la sociedad y tendrán las facultades para dirigir los negocios sociales, administrar y disponer de los bienes siempre que las mismas no estén reservadas por ley, o por este estatuto.

El mandato de los socios gerentes es por el término de tres (3) años, los que podrán ser reelegidos por mayoría de capital. De designarse gerentes no socios, será por el término de tres (3) años, sin perjuicio de la revocación del mandato en cualquier momento.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de enero de 2016 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00009200 1 v./4.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1232, 1246, 1247

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08